

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**15326** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 1661-2002, en relación con el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; artículo 2.2 de la Ley estatal 7/1997, de 24 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales, y artículo 2.2 del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1661-2002 planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por supuesta inconstitucionalidad del artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; artículo 2.2 de la Ley estatal 7/1997, de 24 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales, y artículo 2.2 del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales; relativos a la cesión de aprovechamiento urbanístico en suelo urbanizable, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.<sup>a</sup> y 148.1.3.<sup>a</sup> de la Constitución y 10.31 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Secretario de Justicia.

**15327** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 2652-2002, en relación con el artículo único, número 2, de la Ley 3/1997, de 25 de abril, del Parlamento Vasco, por el que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; artículo 2.2 de la Ley estatal 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales, y artículo 2.2 del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2652-2002, planteada por la Sec-

ción Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo único, número 2, de la Ley 3/1997, de 25 de abril, del Parlamento Vasco, por el que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística; artículo 2.2 de la Ley estatal 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales, y artículo 2.2 del Real Decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de Medidas liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales, por posible vulneración de los artículos 149.1.1.<sup>a</sup> y 148.1.3.<sup>a</sup> de la Constitución y 10.31 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Secretario de Justicia.

**15328** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3172-2002, en relación con el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3172-2002, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo único, apartado 2, de la Ley del Parlamento Vasco 3/1997, de 25 de abril, por la que se determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística, por presunta vulneración del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> de la Constitución.

Madrid, a 16 de julio de 2002.—El Secretario de Justicia.

**15329** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 3227-2001, en relación con el artículo único de la Ley del País Vasco 11/1998, de 11 de abril, de modificación de la Ley 3/1997, de 25 de abril, que determina la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de julio actual, ha acordado declarar extinguida la cuestión de inconstitucionalidad número 3227-2001, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación con el artículo único de la Ley del